



DECRETO DE ALCALDÍA N°013-2021/MDMP

Mi Perú, 28 de diciembre del 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

VISTO: El Memorando N° 2842-2021-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 477-2021-MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, así como el Memorando N° 329-2021-MDMP-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la referida ley mediante decretos de alcaldía, asimismo el artículo 42° refiere que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 084/MDMP, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de diciembre del 2021, se estableció beneficios tributarios a los familiares de los fallecidos por el Coronavirus – COVID – 19, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2021, facultándose a la alcaldesa, en su cuarta disposición final y complementaria, para que mediante decreto de alcaldía disponga la ampliación del señalado beneficio;

Que, mediante Memorando N° 329-2021-MDMP-GAT, la Gerencia de Administración Tributaria, señala que resulta necesario ampliar el plazo de los beneficios otorgados con la referida ordenanza que permita brindar mayores facilidades y beneficios con carácter general a los vecinos que han sido golpeados por la pandemia, y puedan, a su vez, cumplir con otros pagos tributarios pendientes;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 477-2021-MDMP/GAJ, y lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza N°084/MDMP, denominada "Ordenanza que establece beneficios tributarios a los familiares de los fallecidos por el Coronavirus – COVID – 19", hasta el 28 de febrero del 2022, según los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente decreto de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente decreto de alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, con dirección electrónica: <http://munimiperu.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
Lic. Jade Elisa Vega Vega
ALCALDESA

